

INFORME SECRETARIAL. En Quebradanegra – Cundinamarca, a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024) al Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo radicado bajo el No. 255924089001 **202300018** 00 de **ANA LUCIA ROMERO** contra **FELIX ANTONIO NIETO BARRAGAN**, informando que, con auto del 9 de agosto de 2022, se ordenó la **SUSPENSIÓN** del presente proceso y hasta la fecha no se sabe que ha ocurrido con la justificación a la suspensión. Sírvase proveer.



ANA ELIA HERRERA LOZANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUEBRADANEGRA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

Veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Como quiera que el señor PAULO ENRIQUE GAMBA OCAMPO en calidad de CONCILIADOR EN INSOLVENCIA, adscrito al **CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN ASEMAG L.P.**, solicitó la suspensión del presente proceso, en razón a que el señor FÉLIX ANTONIO NIETO BARRAGÁN inició trámite de insolvencia de persona natural no comerciante y este Despacho mediante auto del 9 de agosto de 2022, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 545 *ibídem*, **ACCEDIÓ AL PEDIMENTO**, hasta tanto el Centro de Conciliación y Arbitraje y Amigable Composición ASEMAG L.P., informara lo pertinente, en vista que han trascurrido un año y ocho meses aproximadamente y no se ha dado ninguna información respecto del mismo, **REQUERIRASE** al **CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN ASEMAG**, a fin de que informe el estado del proceso allí adelantado.

Por Secretaria, **LÍBRESE** el correspondiente oficio, al requerido al correo electrónico insolvencia.asemgas@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NATALIA ANDREA MUÑOZ ÁVILA

YGB/NAMA

Firmado Por:

Natalia Andrea Munoz Avila

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Quebradanegra - Cundinamarca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79d705c57f62da665a7d02cb04bcffd5cc55656449446c1da7c9ed7354e4c15f**

Documento generado en 24/04/2024 10:33:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>